



EXPEDIENTE: JDC/075/2018.
ACTOR: PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.
RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

VISTO el oficio número TEQROO/SGA/521/18 de esta fecha, por medio del cual la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remite la documentación consistente en un escrito de fecha veintiséis de los corrientes, con el cual el Licenciado Octavio Augusto González Ramos, en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Social, manifiesta que revoca la autorización hecha a favor del Licenciado José Roberto Agundis Yerena, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio de Nulidad interpuesto por el Partido Encuentro Social. Con fundamento en el artículo 36, párrafo primero de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, la Magistrada Instructora: - - - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio número TEQROO/SGA/521/18 de esta fecha, por medio del cual la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, remite la documentación consistente en un escrito de fecha veintiséis de los corrientes, con el cual el Licenciado Octavio Augusto González Ramos, en su calidad de representante propietario del Partido Encuentro Social, revoca la autorización hecha a favor del Licenciado José Roberto Agundis Yerena, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en el expediente al rubro indicado, relativo al Juicio de Nulidad interpuesto por el Partido Encuentro Social. En consecuencia, se tiene por evocada la autorización hecha a favor del Licenciado José Roberto Agundis Yerena, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, en el expediente al rubro indicado. - - - - -

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora y por estrados de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet, en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 fracción II inciso b, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE**, así lo acordó y firma, la Magistrada Presidenta Nora Leticia cerón González, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.